



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO VICTOR OCTAVIO PEREZ DEL VALLE IBARRA EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LO SUCESIVO "LA CAMARA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS ENRIQUE REYES FUENTES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 5ª. DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y 5ª. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CUYO OBJETIVO ES LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN DEL SEGURO SOCIAL QUE ES EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º. DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO. ✓
- b) ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTA LA DE ESTABLECER COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FINES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y XXIII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ✓
- c) EL DR. VICTOR OCTAVIO PEREZ DEL VALLE IBARRA , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 144 FRACCION XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,132 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO, POR LO QUE TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ✓
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO C.P.91000 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. ✓

### II.- DECLARA "LA CÁMARA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

- a) QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, EN SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU OFICIO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA ENTONCES SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES DE SU DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION VERACRUZ



INTEGRANTES DEL GRUPO CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TEMAS QUE SE ABORDARAN EN ESTA MATERIA Y SE PROCEDA A REALIZAR LA CALENDARIZACION CORRESPONDIENTE. ✓

"EL GRUPO" LLEVARA A CABO UNA PRIMERA SESION ORDINARIA EN LA CUAL SE CELEBRARA SU CONSTITUCION FORMAL, DESIGNACION DE REPRESENTANTES Y SUPLENTE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" Y "LA CAMARA". ASIMISMO SE ESTABLECERA UN CALENDARIO DE TRABAJO AL CUAL SE SUJETARA "EL GRUPO" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO. ✓

DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA QUE CONTENGA LOS ACUERDOS, TEMAS Y RESOLUCIONES QUE SE HAYAN ADOPTADO. EL ACTA ANTES MENCIONADA SERA DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES O MIEMBROS DE "EL GRUPO". ✓

A EFECTO DE CONSIDERAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESION SERA NECESARIA LA PARTICIPACION DE LA MAYORIA DE LOS PRESENTES. PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE "EL GRUPO" PODRA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES: ✓

- a) EVALUAR EL DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON EL MISMO. ✓
- b) ACORDAR LOS MECANISMOS DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESENTE CONVENIO ✓
- c) ANALIZAR LAS DISTINTAS VARIABLES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INTERPRETACION, CORRECCION Y/O MODIFICACION PARA FACILITAR LA OPERABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO. ✓
- d) RECOMENDAR LOS MECANISMOS DE REVISION RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL INSTITUTO" Y "LA CAMARA". ✓
- e) LLEVAR A CABO LA EVALUACION Y EN SU CASO, MEDIACIÓN DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE. ✓

ASIMISMO DICHO GRUPO DE TRABAJO SESIONARA BAJO LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL PARTICIPAR EN LA SOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE EN VIRTUD DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO. ✓

**TERCERA.-** EL MECANISMO PARA LA PRESENTACION DE CASOS A "EL GRUPO" SERA EL SIGUIENTE: ✓

- a) HASTA 10 DIAS ANTES DE LA SIGUIENTE SESION SE RECIBIRAN CASOS POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS EN LAS OFICINAS DE "LA CAMARA". ✓
- b) 5 DIAS ANTES DE LA SESION "LA CAMARA" REMITIRA A "EL INSTITUTO" LOS CASOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA SIGUIENTE REUNION. ✓
- c) PARA EFECTO DEL DESAHOGO DE LOS PUNTOS SE PODRA CONTAR CON INVITADOS ESPECIALES A LAS SESIONES DE ACUERDO CON LA TEMATICA. ✓

**CUARTA.-** "EL GRUPO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" Y A "LA CAMARA" CON 3 DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA SESION UNA MINUTA DE ACUERDOS Y UN INFORME DE LOS AVANCES DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION INMEDIATA ANTERIOR. ✓

**QUINTA.-** INTERCAMBIO DE INFORMACION- "EL INSTITUTO" Y "LA CAMARA" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS. ✓

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES DE SU DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION VERACRUZ



NO OBSTANTE, LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR Y MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE CUALQUIER INFORMACION QUE SEA RECIBIDA, PROPORCIONADA O DADA A CONOCER POR LA OTRA PARTE INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA A SUS OPERACIONES SERVICIOS, REPORTES, METODOS, PROCESOS INFORMACION FINANCIERA, INFORMACION TECNICA, LISTA DE USUARIOS O DERECHOHABIENTES, PLANES, PROYECTOS, POLITICAS DE OPERACION, COSTOS O CUALQUIER OTRA INFORMACION AÚN CUANDO DICHA INFORMACION CONSTE DE CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO ARCHIVO, MATERIAL, O MEDIO MAGNETICO Y/O ELECTRONICO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA CITADA INFORMACION EN LO SUCESIVO LA "INFORMACION CONFIDENCIAL".

LAS PARTES SE OBLIGAN A:

1. NO REVELAR, DIVULGAR Y/O TRANSMITIR LA "INFORMACION CONFIDENCIAL" A TERCEROS.
2. PROTEGER LA "INFORMACION CONFIDENCIAL" QUE LES HAYA SIDO REVELADA, CON EL MISMO GRADO DE CUIDADO CON EL QUE PROTEGER A SU PROPIA "INFORMACION CONFIDENCIAL".
3. NO UTILIZAR EN BENEFICIO DE TERCEROS LA "INFORMACION CONFIDENCIAL" PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES EN NINGUN CASO CONSIDERARAN COMO "INFORMACION CONFIDENCIAL"

1. TODA AQUELLA INFORMACION QUE HUBIESEN POSEIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE.
2. TODA AQUELLA INFORMACION QUE OBTENGAN LEGALMENTE DE UN TERCERO.
3. TODA AQUELLA INFORMACION QUE POR SU NATURALEZA SEA DEL DOMINIO PUBLICO.
4. TODA AQUELLA INFORMACION QUE SEA REVELADA POR UNA DE LAS PARTES PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA OTRA.
5. TODA AQUELLA INFORMACION QUE SEA DESARROLLADA EN FORMA INDEPENDIENTE POR CADA UNA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. AL GRUPO DE TRABAJO O BIEN QUE DICHO REQUERIMIENTO DE DIVULGACION SEA RESULTADO DE UNA ORDEN, SENTENCIA O LAUDO QUE SEA OBLIGATORIO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, SITUACION EN LA CUAL LA PARTE QUE TENGA QUE REVELAR DICHA INFORMACION, DEBERÁ INMEDIATAMENTE INFORMAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE SOBRE DICHA CIRCUNSTANCIA.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL INSTITUTO" Y "LA CAMARA" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE TODO EL PERSONAL QUE UTILICEN PARA CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO SERA PERSONAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS Y SERAN EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SURJAN DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL.**

EN NINGUN CASO Y POR NINGUN CONCEPTO PODRA CONSIDERARSE A NINGUNA DE LAS PARTES COMO PATRON DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE LA OTRA, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE OBLIGA A HACERSE RESPONSABLES DE TODAS LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE POR CUALQUIER RAZON PUDIEREN LLEGAR A PRESENTAR RESPECTO DE SUS TRABAJADORES, ASI COMO LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PUDIEREN IMPONER LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO.

CADA UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A DEJAR A SALVO A LA OTRA, FRENTE A TODA RECLAMACION DEMANDA, LITIGIO O SANCION QUE SU PERSONAL PRETENDA FINCAR O ENTABLAR EN CONTRA DE LA OTRA PARTE A CONSECUENCIA DE LA CITADA RELACION LABORAL.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES DE SU DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION VERACRUZ



**SEPTIMA.- MODIFICACIONES.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO DE COMUN ACUERDO, A PETICION EXPRESA Y POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN CUYO CASO, SE DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO O EN LA INDICADA EN AQUEL. ✓

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y TENDRA UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON UNA ANTICIPACIÓN MINIMA DE SESENTA DIAS HABILES. ✓

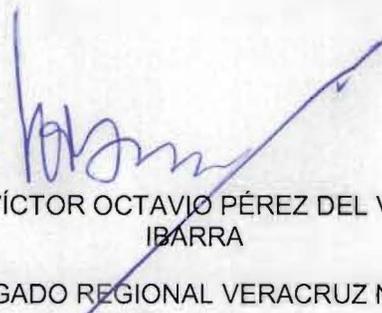
**NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** "EL INSTITUTO" Y "LA CAMARA" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DISCREPANCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACION O APLICACIÓN SERA RESUELTAS POR LAS MISMAS, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SU SOLUCION EN AMIGABLE COMPOSICION, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO LOGRAR LA AVENENCIA RESPECTO DE LA CONTROVERSIA, AMBAS PARTES TENDRAN LA LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO LES CORRESPONDAN, SOMETIENDOSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES QUE CORRESPONDAN CON FACULTADES DE JURISDICCION EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER. *Xalapa, Ver.*

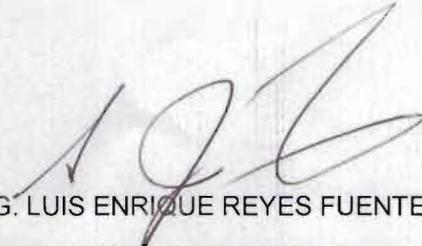
**DECIMA.- COMUNICACIONES DE LAS PARTES.-** TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS QUE DESEEN HACER LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE HARAN POR ESCRITO. UN AVISO SURTIRA SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SEA CONFIRMADA SU RECEPCION POR EL DESTINATARIO. ✓

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VER. A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. *Xalapa, Ver.*

POR "EL INSTITUTO"

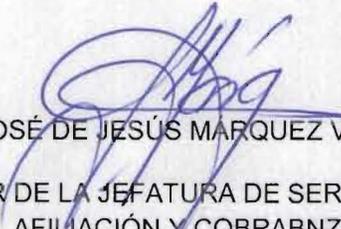
POR "LA CAMARA"

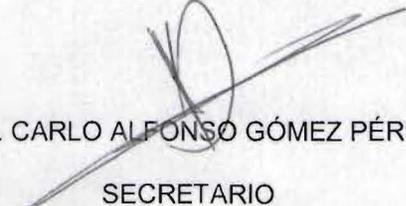
  
DR. VÍCTOR OCTAVIO PÉREZ DEL VALLE  
IBARRA  
DELEGADO REGIONAL VERACRUZ NORTE

  
ING. LUIS ENRIQUE REYES FUENTES  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN VERACRUZ

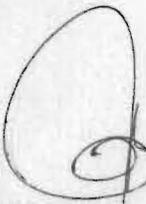
CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES DE SU DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION VERACRUZ *Xalapa, Ver.*



  
C.P. JOSÉ DE JESÚS MARQUEZ VÁSQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
AFILIACIÓN Y COBRANZA

  
ARQ. CARLO ALFONSO GÓMEZ PÉREZ  
SECRETARIO

  
LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA ABURTO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
JURÍDICOS

  
ING. JORGE RAFAEL ALARDÍN CÓRDOBA  
TESORERO





  
CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVES  
DE SU DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE Y POR LA OTRA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCION DELEGACION VERACRUZ